ACTA DE ACUERDO EXTRACONTRACTUAL

En Santiago a 22 de agosto de 2025, entre Ascensores Schindler (Chile) S.A., denominada "la empresa" y la directiva del Sindicato N°2 de trabajadores de la misma empresa, denominada "el sindicato", acuerdan lo siguiente, instrumento que comenzará a regir en septiembre de 2025:

1.- Reajustabilidad Futura de las asignaciones en dinero: 100% del IPC cada 6 meses, los meses de marzo y septiembre de cada año.*
*Montos que se consignan en documento se encuentran actualizados por IPC a marzo 2025.

2.- Bono PROSEGURIDAD

Bases de cálculo del Bono ProSeguridad para el **año calendario 2025 (pago de bono 2026):**

Valor del Bono Base por rangos de % de utilidad operacional anual de la empresa, después de auditada respecto al Ingreso Operacionales será:

% de Utilidad	**Bono Base**
Hasta 14%	$400.000.-
Desde 14,01% a 16%	$600.000.-
Desde 16,01% a 18%	$750.000.-
Desde 18,01% a 21%	$850.000.-
Más de 21%	$1.100.000.-

Bases de cálculo del Bono ProSeguridad para el **año calendario 2026 (pago de bono 2027):**

Valor del Bono Base por rangos de % de utilidad operacional anual de la empresa, después de auditada respecto al Ingreso Operacionales será:

% de Utilidad	**Bono Base**
Hasta 14%	$400.000.-
Desde 14,01% a 16%	$600.000.-
Desde 16,01% a 18%	$750.000.-
Desde 18,01% a 21%	$850.000.-
Más de 21%	$1.100.000.-

Bases de cálculo del Bono ProSeguridad para el **año calendario 2027 (pago de bono 2028):**

Valor del Bono Base por rangos de % de utilidad operacional anual de la empresa, después de auditada respecto al Ingreso Operacionales será:

Escaneado con CamScanner

% de Utilidad	Bono Base
Hasta 12%	$0.-
Desde 12,01% a 14%	$450.000.-
Desde 14,01% a 16%	$600.000.-
Desde 16,01% a 18%	$750.000.-
Desde 18,01% a 21%	$850.000.-
Más de 21%	$1.100.000.-

El Bono Base se reajustará anualmente según el 100% del IPC.

El bono se verá afectado por el resultado del **Índice de Frecuencia de Accidentes del Trabajo con Días Perdidos, Fh (LWDC)** en relación a los objetivos. Tanto la fórmula para medir el índice de frecuencia como los objetivos se determinarán de acuerdo a la política corporativa.

Cálculo del Bono ProSeguridad = bono base x factor de Seguridad.

Factor de Seguridad = Índice de Frecuencia Real en relación al objetivo de Índice de Frecuencia.
Este índice de seguridad está referido al personal que forma parte del contrato colectivo de trabajo del Sindicato N° 2.

El Factor de Seguridad tendrá un efecto en el bono base en el **rango de 0.95 a 1.05.**

La empresa entregará a la organización sindical los objetivos en Diciembre del año anterior.

Asimismo, la empresa entregará periódicamente los reportes contables que permitan a la organización sindical el cálculo del % de utilidad, asimismo los resultados del Índice de Seguridad.

3.- Bono por trabajo en turnos Lunes a Viernes y fines de semana

Sucursal Viña del Mar, La Serena, Concepción, Temuco y Antofagasta:
Lunes a Viernes: $123.556.-*
Sábado y Domingo $100.956.-

En el futuro se incorporarán a este sistema de turno aquellas ciudades que alcancen un portafolio de 200 unidades.
* El monto se reajustará en el mes en que se reduzca la jornada laboral a 40 horas semanales, aumentando en un 5,9%.

4.- Bono por trabajo en turno nocturno en la ciudad de Santiago:

Lunes a Viernes: $226.021.-
Sábado y Domingo: $235.060.-

Escaneado con CamScanner

5.- Bono de disponibilidad

Aumenta el bono de disponibilidad: $238.875.- para los técnicos residentes que trabajan solos en cualquier ciudad del país.

Los Técnicos que desempeñen esta función tendrán dos fines de semana libres al mes.

En aquellas ciudades donde trabaja mas de un técnico, se cambia el sistema de Bono de Disponibilidad por Bono por Turno Semanal.

6.- Turno semanal

Rancagua, Puerto Montt, Talca, Litoral Central, Puerto Montt, Osorno y Copiapó $168.762.-
* El monto se reajustará en el mes en que se reduzca la jornada laboral a 40 horas semanales, en un 5,9%.

7.- Bono por Turno Periferia V Región

Nuevo valor $120.543.-

8.- Bono por reemplazo en fines de semana en Los ángeles y Chillan

Valor del Bono: $117.529.-

Este bono se extiende a cualquier otra ciudad donde se realicen reemplazos en fines de semana por parte de Técnicos cuya residencia habitual se encuentra en otra ciudad.

9.- Bono cambio de jornada a trabajo nocturno

$45.204.- por noche. Estarán afectos a este bono los técnicos que se desempeñen en trabajos de Mantenimiento, Reparaciones y Montaje.
El cambio de jornada diurna por nocturna tiene una duración de 9 horas mas una hora de colación, total 10 horas. El exceso a 10 horas se pagará como horas extraordinarias.

Este bono por cambio de jornada se extiende a cualquier otro cambio de jornada distinto al contratado.

Escaneado con CamScanner

10.- Horas extraordinarias en Sábados, Domingos y Festivos se cancelarán con el 100% de recargo en el siguiente horario:

-Sábados: Las horas extraordinarias que se realicen desde las 21:00 horas hasta el día siguiente a las 8:00 horas.

-Domingo y Festivos: las horas extraordinarias que se realicen desde las 20:00 horas hasta 8:00 del día siguiente.

11.- Compensación especial por trabajos en días Feriados

- Los Técnicos de Regiones que se encuentren realizando Turnos Semanales y aquellos que tienen Bono de Disponibilidad, se les cancelará adicionalmente un Bono de $87.396 por cada día feriado no Domingo trabajado, aunque dicho día feriado coincida con un día Domingo.

-A los técnicos de Santiago que se encuentren realizando Turnos Nocturnos se les cancelará las horas extras con el 100% de recargo por las horas efectivamente trabajadas en días feriados no Domingo trabajado, aunque dicho día feriado coincida con un día Domingo.

12.- Días feriados especiales

Percibirán un bono adicional de $60.273.- aquellos trabajadores que deban hacer turnos, así como en los casos de las cláusulas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de este acuerdo en los siguientes días feriados:

-Fiestas patrias: 18 y 19 de Septiembre

-Navidad: 25 de Diciembre

-Año Nuevo: 1 de Enero

-Día del Trabajo: 1 de Mayo

-Días feriados especiales determinados oficialmente por la autoridad, tales como días de elecciones populares y censos.

13.- Día Lunes libre

Los trabajadores que realicen turnos los días Sábado y Domingo y que además hayan trabajados de Lunes a Viernes durante la misma semana, se les otorgará libre el día Lunes inmediatamente siguiente.

Escaneado con CamScanner

14.- Viático

Valor diario: $48.336.-

Debido al incremento de los costos de estadía en la ciudad de Coyhaique, los trabajadores que deban trasladarse a esa ciudad se harán mediante la modalidad de **Fondo a Rendir.**

Será factible revisar las condiciones de financiamiento de la estadía en caso de los cambios del nivel de costo de vida de las ciudades.

El viatico se pagará previo al viaje de lo contrario se reprogramará dicho viaje.

15. Viatico parcial

Se pagará el 50% del Viatico indicado en la cláusula anterior en los casos en que el trabajador no pernocte en la otra ciudad que ejecuta el trabajo y que se reúnan los siguientes requisitos:

- La ciudad donde se desempeña el trabajo quede a una distancia mínima de 50 kilómetros desde su ciudad donde se desempaña habitualmente

- La cantidad de horas trabajadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo sea igual o superior a 3 horas

- El trabajador sea el conductor del vehículo en que se transporta de una ciudad a otra.

Será factible revisar las condiciones de financiamiento de la estadía en caso de los cambios del nivel de costo de vida de las ciudades.

A aquellos trabajadores que no conduzcan vehículo, pero cumplan con el resto de los requisitos del viático parcial, se les pagará 1/3 del monto del viático señalado en la cláusula anterior.

16.- Bono por turno Valle Nevado, Chillan, La Parva y El Colorado

$34.658.- diario. Además, se debe considerar la ropa adecuada al clima de la cordillera, tanto en vestuario como calzado.

Los días Sábados, Domingo y Festivos se cancelarán con un 30% de recargo.

Escaneado con CamScanner

17.- Bono por antigüedad

La empresa cancelará un bono por antigüedad equivalente en UF a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 55 años de servicios, según la siguiente tabla:

Años Servicio	Bono (UF)
5	3
10	4
15	5
20	6
25	7
30	8
35	9
40	10
45	11
50	12
55	13

18. Viajes de trabajo fuera de Chile

- Se pagará el incentivo promedio de los últimos tres meses

- Las asignaciones de movilización y colación se mantendrán en los casos en que dichas asignaciones se paguen en dinero.

- Cuando el viaje fuera de Chile sea por un periodo igual o superior a 15 días corridos, se concederá un día de permiso o pagarán 9 horas extras con el 100% de recargo a elección del trabajador, por cada 15 días fuera de Chile. En todo caso, se gestionará el regreso para un día viernes.

- Se compensarán los días feriados de Chile cuando el trabajador se encuentre fuera del país por razones laborales. De la misma manera se compensarán los días feriados no trabajados en el extranjero.

19.- Feriado Progresivo

Aquellos trabajadores con derecho a 25 o más días de vacaciones al año, la empresa estará disponible, a solicitud del trabajador, a pagar el feriado progresivo correspondientes al periodo de un año y que excedan a los dichos 25 días, en la medida que cumplan los siguientes requisitos:

- Que durante el año calendario correspondiente se hayan tomado al menos 25 días de vacaciones.

- No tener vacaciones pendientes de periodos anteriores.

Escaneado con CamScanner

FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO:

FIRMAN POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA EMPRESA

Carlos Moreira Vergara

Danilo Poklepovic Zegers

Sebastián Riveros Yañez

FIRMAN POR LA COMISION NEGOCIADORA TRABAJADORES SINDICATO Nº2

Mauricio Bustamente Figueroa

Eduardo Cortez Guerrero

Orlando Vera Henríquez

Santiago de Chile, 22 de agosto de 2025

Escaneado con CamScanner

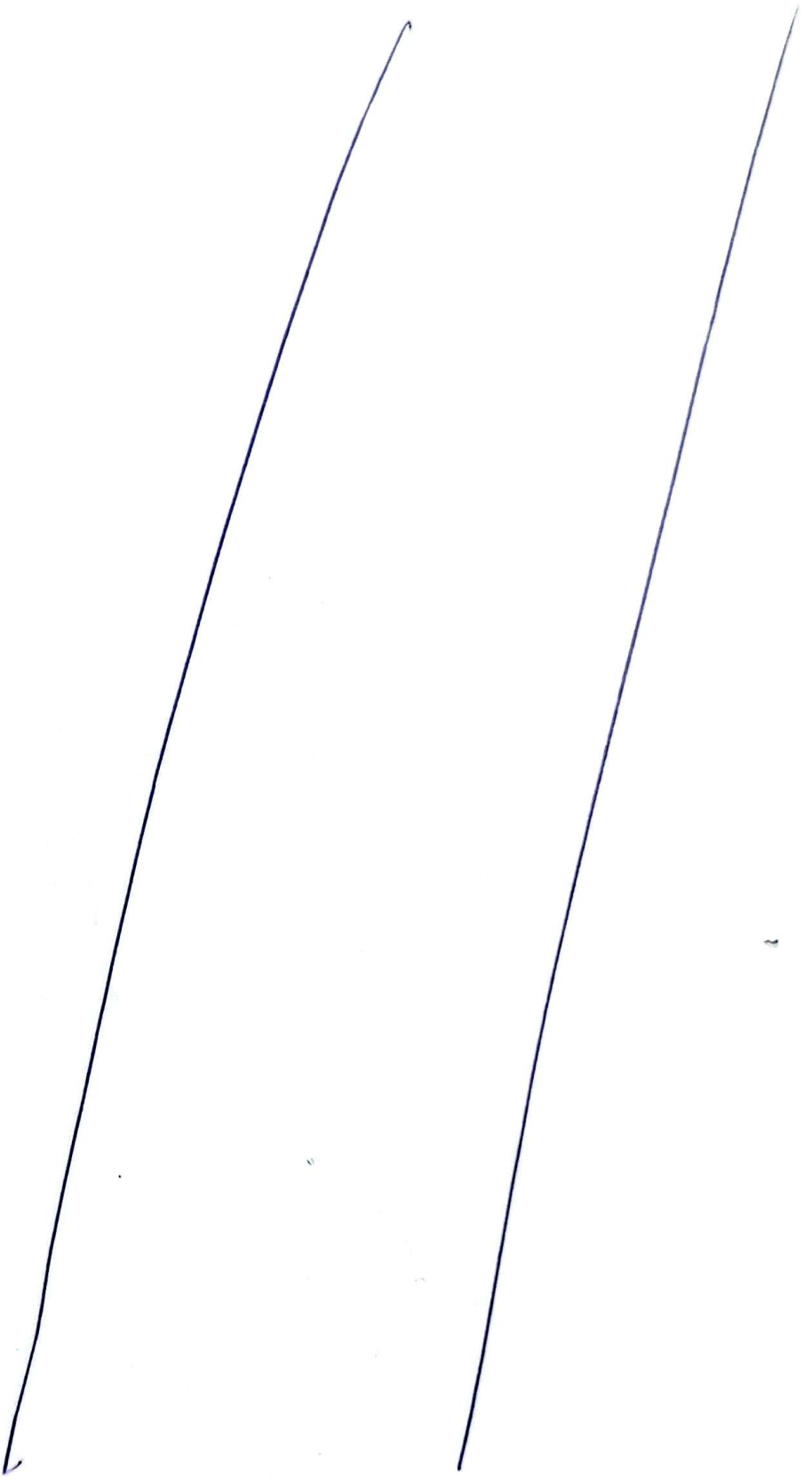

Escaneado con CamScanner